

# Anuncios oficiales

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 9 de septiembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones	
Francos .....	23,80
Libras .....	42,45
Dólares .....	8,58
Liras .....	45,15
Francos suizos .....	196,35
Reichsmark .....	3,45
Belgas .....	144,70
Florines .....	4,72
Escudos .....	38,80
Peso de moneda legal .....	2,25
Coronas checas .....	30,—
Coronas suecas .....	2,10
Coronas noruegas .....	2,14
Coronas danesas .....	1,90

Divisas libres impartadas voluntaria y definitivamente	
Francos .....	29,75
Libras .....	53,05
Dólares .....	10,72
Francos suizos .....	245,40
Escudos .....	48,25
Peso moneda legal .....	2,80

## MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación

### CORREOS

Sección tercera.—Conducciones

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del Correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo en Torre de Santa María y Majadas (Cáceres), 27 kilómetros, por la suma de cuatro mil novecientas noventa y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el indicado pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Cáceres y estafeta de Majadas, hasta las diecisiete horas del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta

ta y ocho, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día veintinueve del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Cáceres.

Valladolid, 25 de agosto de 1938. III Año Triunfal.—Martínez Anido.

### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de..... pesetas... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO

### Edicto

El día veintiséis de septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de esta Alcaldía, y con la asistencia de otro individuo de la Comisión Gestora, previamente designado al efecto, la subasta de los aprovechamientos de labor, pastos y cuatrocientos metros cúbicos de tierra arcillosa, de la dehesa "Cañada", de estos propios, por cinco años forestales, a contar desde primero de octubre próximo, bajo el tipo de tasación de veintitún mil pesetas anuales, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, podrán ser presentadas en dicha Secretaría de nueve a doce y de dieciséis a diecinueve de cada uno de los días siguientes al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, hasta el anterior al fijado para la subasta, quedando cerrada la admisión de proposiciones a las doce horas del indicado día; estas proposiciones deberán venir acompañadas de la cédula personal del interesado y del resguardo de haber hecho en la Caja Municipal o en la de Depósitos de la provincia el provisional del cinco por ciento, que asciende a mil cincuenta pesetas.

Las mencionadas proposiciones habrán de ser ajustadas al modelo siguiente:

Don..., vecino de..., con capacidad legal para contratar, y sin hallarse incluido en ninguna de las incapacidades que determina el artículo nueve del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta de los aprovechamientos de pastos, labor y tierra arcillosa, de la dehesa "Cañada", de los Propios de este Municipio, ofrece llevar a efecto dichos aprovechamientos por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del interesado).

Cañamero, a 18 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde. Manuel Delache.

# Anuncios particulares

## COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad SEDAS ROS CAMPANA, S. A., de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 30 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 17 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Cruz Usatorre."

### COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES DE SEVILLA

Don José Luis Díaz Ynduráin, Abogado del Estado y Secretario de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Sevilla.

**CERTIFICO:** Que esta Comisión Provincial, en sesión celebrada el día 18 del pasado mes de mayo, acordó levantar la intervención de los créditos que existen a favor de la razón social RODAMIENTOS A BOLAS S. K. F., por hallarse exenta dicha firma de la responsabilidad a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937.

Y para que conste, a instancia de los interesados y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extiendo el presente, que firmo en Sevilla a 6 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—P. D. (ilegible).

### COMUNIDAD DE PEDRAZA Y SU TIERRA

#### Subasta

En el día siguiente útil, después de haber transcurrido veinte hábiles, a las once de la mañana, y a partir del en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en esta Comunidad, ante la mesa constituida en la forma determinada por el artículo 5.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, la primera subasta y ejecución del aprovechamiento de 50.000 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, durante diez años, correspondientes al decenio de la ordenación del monte denominado "Pinar de Navafria", perteneciente a dicha Comunidad, bajo el tipo de tasación de dos millones de pesetas.

El sistema será el de pliegos cerrados, con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y que se presentarán en el plazo comprendido desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior, inclusive, al en que haya de celebrarse la licitación, dentro de las horas de nueve a doce de la mañana, en la Oficina de la Secretaría de la Comunidad de Pedraza y su tierra, establecida en la Villa de Pedraza (Segovia).

A todo pliego de proposición se

acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, o sea diez mil pesetas, que podrán constituir en la Depositaria de dicha Comunidad en citada Villa o en la Caja de Depósitos o sus Sucursales, la cédula personal del presentador y el poder bastantado, indistintamente, por los Letrados don Antonio Sanz Gilsanz y don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, con ejercicio en Segovia, en caso de representación.

La fianza definitiva será la del veinte por ciento correspondiente a la suma de una anualidad en que le sea adjudicada la subasta, y además el rematante tendrá que satisfacer los gastos de gestión técnica, la inserción de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escritura y, en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Se hallan en la Secretaría de esta Comunidad los pliegos de condiciones facultativas, económicas y administrativas, donde podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen, durante el plazo y horas anteriormente indicados.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda a los diez hábiles siguientes, en el mismo lugar y hora señalados y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

#### Modelo de proposición

Don... vecino de... con cédula personal número..., clase..., de la tarifa... expedida en... de... 193... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... de... y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Segovia, número... del día... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de los productos maderables durante diez años de la ordenación del monte denominado "Pinar de Navafria", se comprometo a la adquisición de ellos con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de los pliegos, por la cantidad de... pesetas (expresadas en letra).

(Fecha y firma del proponente).

(Papel de la clase correspondiente).

Pedraza, 27 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El Presidente,  
Amador Ayusa.

### BANCO DE ESPAÑA Valladolid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 57.406, de pesetas nominales 2.500, de la Deuda Amortizable al 5%, Emisión 1920, constituido con fecha 14 de agosto de 1931, a nombre de D. Toribio Gómez Macho, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, una sola vez, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos, y en el "Diario de Burgos", de Burgos, y en el "Diario Regional", de Valladolid, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se extenderá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 27 de agosto de 1938.  
III Año Triunfal.— El Secretario,  
José Luis Fernández Moreno.—  
V.º B.º, El Director, Victoriano Sebastián.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AVILES

#### Edicto

Don Ulplano Rodríguez Bando, Ayudante Militar de Marina del distrito de Avilés.

Hago saber: Que por Decreto Acesorado del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento de El Ferrol, dictado en expediente instruido para acreditación de pérdida de documentos del inscripto del trozo de Avilés, Armando García García, se acuerda, en fecha 2 de julio pasado, declarar justificado el extravío de los siguientes:

Cartilla naval de dicho inscripto expedida en 23 de agosto de 1926, por la Ayudantía de Marina de Avilés.

Libreta de inscripción marítima expedida a su favor, por la misma dependencia, en 10 de diciembre de 1920.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que los documentos nombrados quedan nulos y sin valor alguno.

Avilés, 22 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—Ulplano Rodríguez.